

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1648/2019

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. otorgar un 10% de carácter No Remunerativo (según la escala salarial del mes de Octubre de 2018) en el salario de mayo de 2019.

Que dicho aumento será trasladado al básico de los agente municipales en el mes de noviembre de 2019.

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de mayo de 2019 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (32%) (*)
Intendente	\$ 60.438	\$ 17.149
Secretarios	\$ 52.531	\$ 14.904
Presidente H.C.D.	\$ 8.758	\$ 2.485
H.C.D. y H.T.C.	\$ 8.758	\$ 2.485
24	\$ 25.706	\$ 7.294
23	\$ 24.857	\$ 7.053
22	\$ 22.976	\$ 6.519
21	\$ 21.345	\$ 6.057
20	\$ 20.907	\$ 5.933
19	\$ 18.951	\$ 5.377
18	\$ 17.979	\$ 5.101
17	\$ 17.699	\$ 5.022
16	\$ 17.528	\$ 4.974
15	\$ 16.471	\$ 4.673

14	\$ 16.315	\$ 4.629
13	\$ 16.188	\$ 4.593
12	\$ 15.549	\$ 4.412
11	\$ 15.406	\$ 4.371
10	\$ 15.241	\$ 4.325
9	\$ 15.125	\$ 4.291
8	\$ 14.102	\$ 4.001
7	\$ 13.893	\$ 3.942
6	\$ 13.878	\$ 3.938
5	\$ 13.873	\$ 3.937
4	\$ 13.862	\$ 3.933
3	\$ 13.858	\$ 3.932
2	\$ 13.857	\$ 3.932
1	\$ 13.854	\$ 3.931

(*) El importe No Remunerativo representa el total del 32%; número obtenido del 7% del año 2018 más el 5% otorgado durante el mes de marzo de 2019, un 10% de abril de 2019 y un 10% de mayo de 2019.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 24.175
Secretarios	\$ 21.012
Presidente H.C.D.	\$ 3.503

Personal Jornalizado	\$ 420
-----------------------------	--------

Refrigerio	\$ 70
-------------------	-------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2019.....

Artículo 4°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los trece días del mes de junio de dos mil diecinueve.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 109/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 14 de Junio de 2019.....